BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A.
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS (NOVIEMBRE 2023)
PROPUESTAS DE ACUERDO SOBRE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación se transcriben las propuestas de acuerdo elaboradas por el Consejo de Administración de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. (la "**Sociedad**") que se someten a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad convocada para su celebración en el domicilio social, sito en la calle Flix, núm. 29, 43205 Reus, Tarragona, el día 24 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, en el mismo lugar y hora del día siguiente, 25 de noviembre de 2023, en segunda convocatoria.

I. Puntos relativos a las cuentas anuales, la aplicación del resultado, la gestión social y la reelección del auditor de cuentas.

Primero. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales individuales e Informe de Gestión de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A., y de las Cuentas Anuales consolidadas y del Informe de Gestión de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.

1.1 Examen y aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión individuales de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.

Se acuerda aprobar las Cuentas Anuales individuales de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023, comprensivas del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria Explicativa del ejercicio social indicado.

Asimismo, se acuerda aprobar el Informe de Gestión individual correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023 que incluye el Informe Anual de Gobierno Corporativo cerrado a 31 de mayo de 2023.

1.2 Examen y aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión consolidados de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.

Se acuerda aprobar las Cuentas Anuales consolidadas de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023, comprensivas del Balance de Situación consolidado, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada, el Estado de Resultado Global consolidado, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto consolidado, el Estado de Flujos de Efectivo consolidado y la Memoria Explicativa consolidada del ejercicio social indicado.

Asimismo, se acuerda aprobar el Informe de Gestión consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.

Segundo. **Examen y aprobación del Estado de Información No Financiera Consolidado de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. y de sus sociedades dependientes correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.**

Se acuerda aprobar el Estado de Información No Financiera Consolidado de la Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. y de sus sociedades dependientes, que forma parte del Informe de Gestión Consolidado, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023. Dicho Estado de Información No Financiera ha sido objeto de verificación por parte de Bureau Veritas Certification, la cual emitió una conclusión favorable.

Tercero. **Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.**

Se acuerda aprobar la propuesta de aplicación del resultado negativo del ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2023, por importe de 1.924.044,16 euros, a distribuir de la siguiente forma:

- La cantidad de 1.924.044,16 euros a Resultados negativos de ejercicios anteriores.

Cuarto. **Examen y aprobación de la gestión social del Consejo de Administración desarrollada durante el ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.**

Se acuerda aprobar, sin reserva ni limitación alguna, la gestión del Consejo de Administración y la del Presidente - Consejero Delegado durante el ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2023, todo ello a la vista de los Informes de Gestión individual y consolidado que, previamente, se han sometido a aprobación y que han sido puestos a disposición de los accionistas.

Quinto. **Reelección del auditor de cuentas de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. y de su grupo consolidado para el ejercicio social iniciado el 1 de junio de 2023.**

Se acuerda reelegir por un periodo de un (1) año, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Control, a la firma auditora Ernst & Young, S.L., para llevar a cabo la auditoría de las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio social iniciado el 1 de junio de 2023.

Se hace constar que Ernst & Young, S.L. está domiciliada en Madrid, Calle Raimundo Fernández Villaverde, número 65, provista de NIF B-78970506 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja número 87.690, Folio 68, Tomo 9.364, Libro 8.310, Sección 3ª, Inscripción 1ª y en el ROAC con el número S0530.

II. <u>Puntos relativos a la retribución de los Consejeros de la Sociedad</u>

Sexto. **Aprobación de la retribución de los Consejeros de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A., correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.**

Se acuerda aprobar el importe de la retribución de los Consejeros de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A., correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2023, por un importe total de 223.625 Euros tal y como se expresa en detalle en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

Séptimo. **Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A., correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.**

Se acuerda aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2023, que ha sido puesto a disposición de todos los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General.

III. Punto relativo a autorizaciones y delegaciones expresas al Consejo de Administración

Octavo. **Aprobación del plazo de convocatoria especial para las Juntas Generales extraordinarias en los términos del artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capita**l.

De conformidad con el artículo 515 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la **"Ley de Sociedades de Capital"**), cuando la sociedad ofrezca a sus accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos, las Juntas Generales extraordinarias podrán ser convocadas con una antelación mínima de 15 días, y siempre que la Junta General Ordinaria así lo acuerde con el voto favorable de accionistas que representen dos tercios del capital social. A estos efectos, se acuerda autorizar y aprobar, conforme a los términos del artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, que las Juntas Generales extraordinarias puedan convocarse, en su caso, con una antelación mínima de 15 días.

El presente acuerdo tendrá vigencia hasta la celebración de la siguiente Junta General Ordinaria de Accionistas de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A.

IV. Punto relativo a la modificación de los Estatutos Sociales

Noveno. **Modificación del artículo 29 bis de los Estatutos Sociales de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A., relativo a la remuneración de los Consejeros.**

Se acuerda la modificación de la redacción del artículo 29 bis de los Estatutos Sociales que, en lo sucesivo, tendrá el tenor literal que se indica a continuación:

"Artículo 29º bis.- Los Consejeros podrán tener derecho a percibir de la Sociedad (a) una asignación fija anual; (b) dietas de asistencia; (c) una retribución variable con indicadores o parámetros generales de referencia; así como (d) un seguro de responsabilidad civil,

que en ningún caso podrán exceder de la cantidad máxima que a tal efecto fije la Junta General.

Los Consejeros podrán ser remunerados adicionalmente con la entrega de acciones de la Sociedad, opciones sobre acciones, o de otros valores que den derecho a la obtención de acciones, o mediante sistemas retributivos referenciados al valor de cotización de las acciones, siempre y cuando medie el correspondiente acuerdo de la Junta General de conformidad con la Ley.

La política de remuneraciones de los Consejeros deberá ser aprobada por la Junta General de Accionistas para su aplicación durante un periodo máximo de tres ejercicios y establecerá, cuando menos, el importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los Consejeros en su condición de tales y los criterios para su distribución en atención a las funciones y responsabilidades atribuidas a cada uno de ellos.

Corresponde al Consejo de Administración la fijación individual de la remuneración de cada Consejero en su condición de tal, dentro del marco estatutario y de la política de remuneraciones de los Consejeros, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los miembros del Consejo de Administración que cumplan funciones ejecutivas tendrán derecho a percibir las remuneraciones previstas en los contratos aprobados conforme a lo dispuesto en la Ley. La remuneración de las funciones ejecutivas de los consejeros delegados y demás consejeros a los que se atribuyan funciones de esa índole en virtud de otros títulos deberá ajustarse a los Estatutos Sociales y, en todo caso, a la política de remuneraciones y a los contratos aprobados."

V. <u>Punto relativo a asuntos generales</u>

Décimo. Delegación de facultades.

Se acuerda facultar expresamente a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración para que, respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, cualquiera de ellos indistinta y solidariamente, pueda:

- Elevar a público dichos acuerdos, facultándoles especialmente y solidariamente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento;
- Firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos, y realizar cuantas actuaciones convenga en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil y en los Registros de la Propiedad que sean procedentes, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil –pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles– y de cualquier otro organismo público o privado competente; y

- Redactar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y realizar cuantos trámites fueren pertinentes ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), Iberclear, las Sociedades de Bolsas y otros organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados y para la tramitación de los expedientes y documentación de todo tipo que fueren necesarios ante organismos públicos o privados, y, en general, para cuantas actuaciones relativas a los acuerdos adoptados en esta Junta General procedan.

* * * *